

D. FRANCISCO A. MERINO CUENCA, en su condición de SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA,

CERTIFICA.- Que el citado Tribunal en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016 ha aprobado por unanimidad las instrucciones que a continuación se transcriben relativas al primer ejercicio a celebrar el próximo día 14 de diciembre de 2016:

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO TIPO TEST DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.

LLAMAMIENTO.

Los aspirantes serán llamados para la realización del examen mediante llamamiento único, de modo que no podrán realizar la prueba quien habiendo sido llamado no se encontraran presente en ese momento. Los aspirantes irán entrando por una de las dos puertas de acceso a la sala de desarrollo de las pruebas, mostrando su DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero, pasaporte o permiso de conducción. Una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un miembro del Tribunal.

NORMATIVA APLICABLE.

La normativa que se tomará en consideración para la realización y corrección de cada examen será la **vigente en el momento de la celebración de cada uno de los ejercicios**, tanto estatal como andaluza, que resulte aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

VALORACIÓN DEL PRIMER EXAMEN.

El primer ejercicio, que se realizará por escrito en el plazo máximo de 90 minutos, consistirá, conforme a las Bases, en la realización de un cuestionario de 100 preguntas tipo test preparado por el Tribunal y relacionadas con las materias del Grupo I. Materias Comunes del temario recogido en las Bases.

No obstante, a efectos de mantener el sistema de puntuación previsto en las bases, **se plantearán cinco preguntas de reserva, por lo que se incrementará en 5 minutos** el tiempo para la realización del examen. Las preguntas de reserva sólo se utilizarán en caso de que alguna pregunta se anulara como consecuencia de alguna impugnación, utilizándose en tal caso las preguntas de reserva por su orden de numeración.

Conforme a las Bases, cada pregunta contestada correctamente sumará 0,1 puntos. El cuestionario contendrá tres posibles respuestas, restándose 0,1 puntos por cada tres preguntas contestadas erróneamente. Las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntuación.

FORMA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN.

Las preguntas se contestarán exclusivamente en la plantilla de respuestas que facilite al efecto el Tribunal. No doble, arrugue ni deteriore dichas hojas, que deberá entregar al terminar al ejercicio.

El primer ejercicio deberá hacerse necesariamente mediante **bolígrafo azul o negro**.

Se recomienda no marcar una respuesta hasta estar completamente seguro de ello.

Cuando el opositor quiera dar contestación a una pregunta, deberá marcar con una X la opción elegida dentro del recuadro correspondiente en la hoja de respuestas, en cualquier de las opciones. Sólo una respuesta es correcta.

Para anular una respuesta, rellene completamente la casilla equivocada y marque con una X la nueva opción elegida, tal como se refleja en el ejemplo que se recoge más abajo. En caso de querer marcar con una X una respuesta previamente rellena como casilla equivocada, debe colocar una X al lado del recuadro correcto de modo, que no exista duda alguna sobre cuál es la respuesta que considere correcta.

Si existen varios recuadros marcados con X en la misma pregunta, se considera como respuesta errónea. En cualquier otro supuesto en que se planteen dudas sobre si se ha querido hacer dar una respuesta o no como consecuencia de anotaciones, se considerará como respuesta errónea.

EJEMPLOS

Señale la respuesta correcta con una X

a)

b)

c)

Para anular una respuesta rellene completamente la casilla equivocada y marque con una X la nueva respuesta

a) a)

b) b)

c) c)

REGLAS PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Se mantendrá el anonimato de los aspirantes durante la realización y corrección de cada ejercicio. Para ello, los aspirantes realizarán su ejercicio sin identificarse mediante su nombre ni DNI sino que al comienzo se le facilitará una pegatina que contendrá un código de barras. La copia de dicho código de barras acompañado de la identificación y firma del aspirante se guardará en un sobre cerrado y firmado por dos miembros del tribunal y dos opositores voluntarios en su caso. Este sobre se abrirá en acto público, cuya fecha se publicará en la página Web, una vez corregido cada uno de los ejercicios.

No se podrán realizar marcas, tachaduras o cualquier otra anotación fuera de la casilla de resultados que pueda implicar la identificación del aspirante. Si esta situación fuese advertida por cualquier miembro del tribunal, será objeto de deliberación por el Tribunal la exclusión del mismo.

Igualmente, si el tribunal comprueba que algún aspirante está copiando, hablando con otro aspirante o utilizando medios electrónicos, será/n expulsado/s de la sala.

REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN.

Desde que se proceda al llamamiento, los móviles o cualquier otro dispositivo deberán permanecer apagados y fuera de la mesa. No se podrá disponer de libros, calculadora o de ningún otro elemento distinto de los facilitados por el Tribunal para la realización de este ejercicio.

Comenzado el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes que acrediten su identidad.

El aspirante no podrá abandonar la sala durante la realización del examen salvo previa entrega del examen por finalización del ejercicio, para acudir al aseo o en casos de fuerza mayor. Si tuviera que salir temporalmente por cualquiera de estos dos últimos motivos, solicitará autorización y, en caso de concedérsele, saldrá acompañado de un miembro del tribunal.

Cuando el Tribunal declare la finalización del plazo para la celebración del ejercicio, los aspirantes no podrán continuar realizando el mismo y deberán permanecer en su asiento hasta que la hoja de respuestas sea recogida por un Miembro de Tribunal.

En el momento de entrega del examen por el aspirante, le será facilitada copia de su ejercicio mediante la entrega de la correspondiente hoja autocopiativa. Así mismo, solo cuando habiendo finalizado el ejercicio todos los aspirantes lo autorice el Tribunal, podrán llevarse los aspirantes la copia del cuestionario de preguntas que hayan contestado.

ADAPTACIÓN DEL EXAMEN POR RAZONES DE DISCAPACIDAD.

Aquel aspirante que, por razón de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de este o cualquier ejercicio, podrán requerir **hasta dos semanas antes a la realización de cada ejercicio**, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de los mismos, en los términos de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

Para que conste y surta los efectos que resulten procedentes, se expide la presente certificación en Cártama a la fecha de la firma electrónica, conforme a los arts. 17 y 18 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vº Bº

La Presidenta del Tribunal

Fdo.: D^a Celia Rodríguez Romero.